

**DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL
MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO
VÁZQUEZ DEL MERCADO"**

ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
No. 41 ALCANCE I, EL MARTES 21 DE MAYO DE 2019.

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 41 Alcance I, el Martes 22 de Mayo de 2012.

**DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO
VÁZQUEZ DEL MERCADO".**

**LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES IV Y XXXIX, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2o. Y 6o. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y**

C O N S I D E R A N D O

Que es del conocimiento público que la celebración del día del abogado, se remonta a 1960, fecha en que se conmemora por primera vez a nivel Nacional, la cual fue impulsora para reconocer el esfuerzo y la dedicación de los miles de abogados, que le dan vida al derecho, no solo como expresión intensa y propósito de vida, sino también, como objeto y sujeto de estudio, como forma de vida de aquellos que realizan investigaciones desde la perspectiva académica, de los que lo transmiten en las aulas, de los operadores del derecho vigente, en las instancias procuradoras y administradoras de justicia, en las notarias públicas, en las tribunas parlamentarias, en los foros públicos, así como en la práctica de la abogacía.

Que el Diccionario de la Real Academia define al abogado como aquella persona legalmente autorizada para defender en juicio los derechos de los litigantes y para dar dictamen sobre las cuestiones legales que se le consulte, también se define como el profesional que representa a una persona ante una situación judicial, que asume su defensa y protege sus intereses. Cuando un abogado asume la representación profesional de un cliente tiene el deber de realizar su labor con eficacia, eficiencia y compromiso, empleando para ello sus conocimientos y habilidades en beneficio de su representado, su desempeño debe enmarcarse dentro de la ley, esencialmente en su espíritu y los propósitos que la originaron.

Que el Estado de Guerrero, cuenta con diversas leyes para reconocer a los hombres y mujeres que se han destacado en la práctica de la abogacía y que han contribuido al mejoramiento del Estado, como son: la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, la Ley de Fomento a la Cultura y la Ley de Premios Nacionales Guerrero, que tienen como objetivos primordiales determinar las normas que regulen el reconocimiento público que hace el Gobierno del Estado, a aquellas personas que por su conducta, actos y obras, merezcan los premios, reconocimientos y estímulos que en ellas se establecen.

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO VÁZQUEZ DEL MERCADO"

Que con el propósito de homenajear, honrar, motivar e impulsar a los guerrerenses, el Ejecutivo Estatal, ha otorgado diversos estímulos, premios y reconocimientos a todas aquellas personas que se hayan destacado por sus obras, actos y trayectoria ejemplares en diversas ramas, como es el caso de la entrega de las Condecoraciones y Premios Civiles que se otorgan el día 27 de octubre de cada año, con motivo del Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero.

Que con fecha 8 de octubre de 1999, el H. Congreso del Estado aprobó la nueva Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, abrogando la Ley de Premios Civiles del Estado, de fecha 7 de mayo de 1987, Ley que contemplaba el Premio al Mérito Jurídico "José María Izazaga".

Que al desaparecer el Premio al Mérito Jurídico "José María Izazaga" de la Ley de Premios Civiles y por la importancia que éste representa para los abogados guerrerenses, el Ejecutivo Estatal, con fecha 4 de febrero del año 2002, mediante Decreto Instituyó el Premio Jurídico "Alberto Saavedra Torija", para recordar y homenajear a un prominente ejemplo de la Abogacía Guerrerense, Licenciado Alberto Saavedra Torija"; ordenándose entregar dicha Presea el día 12 de julio de cada año, fecha en la que se conmemora el Día del Abogado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17 de fecha 26 de febrero del año 2002.

Que el Estado de Guerrero, se ha distinguido por ser pródigo en la generación de brillantes juristas, como lo fueron los Licenciados José María Izazaga y Alberto Saavedra Torija, que prestigian la profesión más noble, prominentes abogados de reconocida honorabilidad, que fueron merecedores de la distinción que el Premio Jurídico llevara sus nombres como un justo homenaje a su persona y ejemplares trayectorias.

Que a 10 años de haberse instituido el Premio Jurídico "Alberto Saavedra Torija", el titular del Ejecutivo Estatal, ha considerado abrogar el Decreto que lo instituye, con el propósito de rendir un justo homenaje a otro distinguido guerrerense y eminente jurista Don Alberto Vázquez del Mercado, por ello, estima procedente instituir mediante Decreto el Premio al Mérito Jurídico "Licenciado Alberto Vázquez del Mercado".

Don Alberto Vázquez del Mercado, nació el 20 de marzo de 1893, en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a la que tanto amó, siempre recordaba y volvía feliz de encontrarse con sus raíces, en donde estudió la primaria y desde pequeño dio muestras de un claro talento y una rara pasión por el estudio. Se tituló en la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia, hoy Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la tesis "Teoría de la Representación de las Obligaciones" (1919). Miembro de la llamada Generación de 1915 e integrante del ameritado grupo llamado "Los Siete Sabios de México"; compuesto de intelectuales que intervinieron en el desarrollo de ideas jurídicas, políticas, sociales y económicas; miembro fundador de la Sociedad de Conferencias y Conciertos, cuya meta era propagar la cultura entre los estudiantes universitarios de la ciudad de México. Concedor de las letras españolas, de literatura inglesa y francesa. En los años de obregonismo, fue electo Diputado por Guerrero; colaboró en el Departamento del Distrito Federal como Oficial Mayor (1920-1922) y después como Secretario. Subsecretario de Industria y Comercio (1922-1923). Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, designado por el Presidente Provisional de la República Emilio Portes Gil, (diciembre de 1928), quien apenas rebasaba la edad reglamentaria de 16 componentes, quedó adscrito a la recién formada Tercera

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO “LICENCIADO ALBERTO VÁZQUEZ DEL MERCADO”

Sala, que con su arribo pareció convertirse en una sección académica de Jurisprudencia. Ejerció la función jurisdiccional hasta mayo de 1931, fecha en que presentó su renuncia como protesta por la ilegal aprehensión y expulsión del País de Luís Cabrera, llevada a cabo por autoridades dependientes del Poder Ejecutivo, desobedeciendo la orden expresa de las autoridades judiciales federales. Impartió Literatura Española e Iberoamericana en la Escuela Nacional Preparatoria (1914) y Derecho Mercantil en la Escuela Nacional de Jurisprudencia (1923), donde creó el Seminario sobre esta materia. Fue un notable crítico literario y formó numerosos discípulos. En la Biblioteca Jurídica que dirigió, publicó obras fundamentales, como Derecho Mercantil de Tulio Ascarelli y la Ley de Títulos y Operaciones de Créditos anotada, escrita por él, solo se conoce una monografía sobre Concesión Minera y Derechos Reales, además de sus múltiples dictámenes y alegatos en juicios. Fundó y dirigió la Revista General de Derecho y Jurisprudencia, en la que aparecieron artículos de eminentes juristas mexicanos y europeos. Vázquez del Mercado, fue uno de los jóvenes que adquirió profunda formación humanista, resultado de su decidida vocación para las letras y las ciencias sociales, particularmente en las disciplinas jurídicas. Como Ministro asumió una actitud recta y valerosa frente al desacato a las decisiones jurisdiccionales por el Poder Ejecutivo, lo que culminó con su renuncia. Retirado por su propia voluntad, se dedicó al ejercicio de su profesión y fue consejero y promotor de varias generaciones de jóvenes abogados y profesores de derecho. Hacia el final de su vida le propusieron varios homenajes de reconocimiento a su calidad de crítico literario, eminente jurista, maestro de generaciones e indiscutible patriota, pero los rechazaba con la modestia de auténtico hombre valioso, argumentando que después de muerto se debe homenajear y no en vida. Murió en la Ciudad de México el 11 de julio de 1985, y como último gesto de humanísima generosidad fue donar su espléndida biblioteca a Chilpancingo, la cual fue saqueada por manos criminales. Esto es en síntesis la vida y obra de Don Alberto Vázquez del Mercado, la cual está, sin duda colmada de méritos suficientes para merecer esta distinción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO “LICENCIADO ALBERTO VÁZQUEZ DEL MERCADO”.

Artículo Primero. Se instituye el Premio al Mérito Jurídico “Licenciado Alberto Vázquez del Mercado”, con el objeto de homenajear, honrar, motivar e impulsar a los hombres y mujeres guerrerenses, que por su honestidad y trayectoria, hayan impulsado el desarrollo y conocimiento del derecho.

Artículo Segundo. Se harán acreedores a este premio, **las y los abogados que presten sus servicios en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se hayan distinguido en la docencia y la investigación jurídica.** (REFORMADO, P.O. 41 ALCANCE I, 21 DE MAYO DE 2019)

Artículo Tercero. El Consejo de Premiación, estará integrado por: (REFORMADO, P.O. 41 ALCANCE I, 21 DE MAYO DE 2019)

- I. El Secretario General de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal; y

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL
MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO
VÁZQUEZ DEL MERCADO"

III. El Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y

Derechos Humanos, quien fungirá como Secretario Técnico, sin derecho a voto.

El Presidente del Consejo de Premiación podrá invitar a un representante del H. Congreso del Estado y del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes tendrán voz y voto.

Artículo Cuarto. El Consejo de Premiación, será presidido por el Secretario General de Gobierno del Estado, quién podrá designar de entre los demás integrantes a quién lo sustituya en sus ausencias.

Artículo Quinto. El Consejo de Premiación, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir la convocatoria correspondiente, para proponer candidatos;
- II. Recibir las propuestas de candidatos para su análisis;
- III. Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas;
- IV. Sesionar las veces que convoque su Presidente para el análisis de las propuestas;
- V. Emitir su fallo irrevocable setenta y dos horas después de haber cerrado la recepción de propuestas; y
- VI. Notificar el fallo al C. Gobernador del Estado.

Artículo Sexto. El Consejo de Premiación contará con un Secretario Técnico el cual será **designado por el Secretario General de Gobierno**, que tendrá las atribuciones siguientes: (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 41 ALCANCE I, 21 DE MAYO DE 2019)

- I. Levantar las actas de las sesiones del Consejo;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo;
- III. Llevar el seguimiento de los Acuerdos tomados;
- IV. Elaborar la Convocatoria correspondiente; y
- V. Las demás que le asigne el Consejo.

Artículo Séptimo. El Premio al Mérito Jurídico "Licenciado Alberto Vázquez del Mercado", consistirá en el otorgamiento de:

- I. Una Medalla de plata con las características siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL
MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO
VÁZQUEZ DEL MERCADO"

a). En una de las caras tendrá el Escudo Oficial del Estado de Guerrero;

b) En la otra cara, tendrá la efigie del Licenciado Alberto Vázquez del Mercado y la leyenda en la parte superior "Premio al Mérito Jurídico" y en la parte inferior "Licenciado Alberto Vázquez del Mercado";

II. Un Diploma; y

III. Un premio económico por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
(ADICIONADA, P.O. 41 ALCANCE I, 21 DE MAYO DE 2019)

Artículo octavo. La entrega del Premio, se hará en una Ceremonia presidida por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el día 12 de julio de cada año, en el que se conmemora el "Día del Abogado".

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abroga el Decreto que Instituye el Premio Jurídico "Alberto Saavedra Torija", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17 de fecha 26 de febrero del año 2002.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.

Rúbrica.

N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO "LICENCIADO ALBERTO VÁZQUEZ DEL MERCADO".

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. P.O. 41 ALCANCE I, 21 DE MAYO DE 2019